



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°1172-2023-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 05 de diciembre del 2023.

VISTO: Con resolución de Gerencia Municipal N°368-2023-MDCH/GM de fecha 16 de junio del 2023; resolución de Gerencia Municipal N°940-2023-MDCH/GM de fecha 19 de octubre del 2023; informe N°83-2023-FFG/SGIDT/ MDCH/SALVADOR de fecha 06 de noviembre del 2023; informe N°016-2023-MDCH/GM/OSLI/I-YPQ de fecha 10 de noviembre del 2023; informe N°2507-2023-HMO/OSLI-MDCH-APU de fecha 22 de noviembre del 2023; informe N°5360-2023-MDCH/SGIDT-CRPZ de fecha 24 de noviembre del 2023; Informe Legal N°395-2023-MDCH-OAJ/JSPPIC-A, de fecha 01 de diciembre del 2023; y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario realizar un análisis minucioso y fundamentado de modificación de ficha técnica N°02 por ampliación de plazo N°02, de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL BARRIO SALVADOR DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC", siendo así traer a colación lo siguiente.

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a su vez, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala: que los Gobiernos Locales están sujetos a la Leyes y Disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, "(...)" regulan sus actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...). Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el gerente municipal; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A**, de fecha 24 de abril del 2023, se designa al Abogado **José David Fernández Mamani**, identificado con DNI N° 23929850 en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF), se crea con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País, además, cabe mencionar que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el reglamento que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, En aplicación supletoria, nos remitimos el ANEXO N° 01, del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones, regula las DEFINICIONES, el mismo que define al Expediente Técnico de Obra, como "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, de la misma forma, el numeral 5 del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, respecto a la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa establece que: 5. En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra.

Que, conforme a la "DIRECTIVA INTERNA DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE EVALUACIÓN APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y VIAL". Aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 664-2021-MDCH/GM, prescribe en su numeral 13.3.7, de las modificaciones de ficha técnica de la actividad de mantenimiento durante la ejecución física, para ello, el residente e inspector de obra realizan las anotaciones en el cuaderno de obra, el cual fue anexado en el expediente de modificación en los folios 01 al 09, expresamente en los asientos N° 43,46, 47, 53, 54, 55, donde se acredita el desabastecimiento de materiales y/o insumos, por ello, tenemos la petición de modificación por el residente con informe N° 29-2023-MVQH/RO/DMIV-MDCH-C, siendo aprobado por el inspector de la actividad a través de informe N° 012-2023-MRVTIC-IO/MDCH-OSLI, el cual



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



fue evaluado por la oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el cual ratifica el incremento de plazo de ejecución por 57 días calendarios.

Que, la resolución de Contraloría N° 195-88-CG y la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión bajo la Modalidad de Ejecución Directa. Aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 892-2021-MDCH/GM en fecha 12 de octubre del 2021, Directiva interna de elaboración de expediente evaluación aprobación, ejecución y liquidación de las actividades de mantenimiento de infraestructura pública y vial. Aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 664-2021-MDCH/GM. lo cual no implica que exime de responsabilidad a las áreas encargadas de la parte técnica.

Que, por tanto, acorde a la normativa correspondiente para el caso en concreto y teniendo la solicitud de modificación del Residente, posteriormente el informe de conformidad del Inspector, evaluación de la Oficina de Supervisión y Liquidación de inversiones, la procedencia de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo, con todo los informes técnicos vertidos para el presente caso de aprobación de la modificación de la ficha técnica N° 01, por ampliación de plazo N° 01, es necesario debido a la causal de desabastecimiento de materiales e insumos, establecido en la "DIRECTIVA INTERNA DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE EVALUACIÓN APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y VIAL", cabe señalar que según la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, los responsables de la ejecución y de alguna modificación son el residente y el supervisor, por ende esta modificación es con finalidad de cerrar brechas y culminar la ejecución de la actividad, cumpliendo el objetivo, en beneficio de la población.

Que, asimismo el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativos General – Ley N°27444, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, regula en el artículo 17°, numeral 17.1) que, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga **EFICACIA ANTICIPADA A SU EMISIÓN**, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraer la eficacia al acto el supuesto hecho justificativo para su adopción.

Que, mediante **resolución de Gerencia Municipal N°368-2023-MDCH/GM de fecha 16 de junio del 2023**, se resuelve en j ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL BARRIO SALVADOR DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", la misma que contara con un presupuesto total de S/548,628.36 (Quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos veintiocho con 36/ 100 soles). Con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, (...).

Que, mediante **resolución de Gerencia Municipal N°940-2023-MDCH/GM de fecha 19 de octubre del 2023**, se resuelve en el ARTICULO PRIMERO. - APROBAR con eficacia anticipada la modificación de la ficha técnica N°01 por ampliación presupuestal N°01 por el monto total de S/147,385.65 (ciento cuarenta y siete mil trescientos ochenta y cinco con 65/100).

Que, mediante **informe N°83-2023-FFG/SGIDT/ MDCH/SALVADOR de fecha 06 de noviembre del 2023**, el Residente de Obra Ing. **Flavio Fuentes Guizado**, remite al Inspector de Obra Ing. **Yoel Pizarro Quispe**, el informe solicitando la aprobación del expediente de modificación de ficha técnica N°02 por ampliación de plazo N°02 de actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL BARRIO SALVADOR DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS APURIMAC", meta N°287-2023.

Que, mediante **informe N°016-2023-MDCH/GM/OSLI/I-YPQ de fecha 10 de noviembre del 2023**, el Inspector de Obra Ing. **Yoel Pizarro Quise** remite al jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones Ing. **Henry Montesinos Ocsa**, el informe de aprobación de modificación de la Ficha Técnica N°02 por ampliación de plazo N°02 de la actividad de "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL BARRIO SALVADOR DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC". Por 32 días calendarios a partir del 15 de noviembre del 2023 hasta el 16 de diciembre del 2023.

Que, mediante **informe N°2507-2023-HMO/OSLI-MDCH-APU de fecha 22 de noviembre del 2023**, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones Ing. Henry Montesinos Ocsa remite al Sub-Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial Arq. Carlos Renato Poblete Zegarra, el informe de aprobación de modificación de Ficha Técnica N°02 por ampliación de plazo N°02, en la fase de ejecución física por la causal de desabastecimiento de materiales y/o insumos, según el siguiente detalle:

MODIFICACIONES DE PLAZO DE EJECUCIÓN	DOCUMENTO SUSTENTATORIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	DIAS CALENDARIO	ESTADO
Ficha técnica original	N°RGM N° 0368-2023-MDCH/GM	03-07-2023	30-09-2023	90	APROBADO
Ampliación de plazo N°01	N°RGM N° 0940-2023-MDCH/MG	01-10-2023	14-11-2023	45	APROBADO
Ampliación de plazo N°02	INFORME N°016-2023-MDCH/OSLI/MGPR	15-11-2023	16-12-2023	32	SOLICITADO
TOTAL				167	

Que, mediante **informe N°5360-2023-MDCH/SGIDT-CRPZ de fecha 24 de noviembre del 2023**, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial Arq. **Carlos Renato Poblete Zegarra** remite al Gerente Municipal Abog. **José David Fernández Mamani**, el informe de la aprobación de modificación de Ficha Técnica N°02 por Ampliación de Plazo N°02 para su formalización mediante acto resolutorio con eficacia anticipada de la actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL BARRIO SALVADOR DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC" con ampliación de plazo por 32 días calendarios, vigente desde el 15 de noviembre del 2023 al 16 de diciembre del 2023 sustentados debidamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



Plazo de ejecución	DIAS	INICIO	FIN
Plazo de ejecución programado según ficha técnica aprobado	90	03-07-2023	30-09-2023
Ampliación de plazo N°02	45	01-10-2023	14-11-2023
Ampliación de plazo N°01 - SOLICITADO	32	15-11-2023	16-12-2023
PLAZO TOTAL	167	Días calendarios	

Que, mediante Informe Legal N°395-2023-MDCH-OAJ/JSPPI/C-A, de fecha 01 de diciembre del 2023; el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDCH Abog. JAFETT STEPHEN PEÑA PINO, concluye y declara PROCEDENTE la aprobación de modificación de la ficha técnica N°02, por ampliación de plazo N°02 a solicitud del responsable de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL BARRIO SALVADOR DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC" con ampliación de plazo por 32 días calendarios, vigente desde el 15 de noviembre del 2023 al 16 de diciembre del 2023 sustentados debidamente.

Que, en razón de lo expuesto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante proveído dispone se emita la Resolución, de aprobación de la Modificación de la Ficha Técnica N°02, así mismo cuenta con la debida sustentación técnica que constituyen la conformidad por parte de las Dependencias Técnicas competentes de esta Entidad, y estando de conformidad al procedimiento en aplicación de la Directiva institucional y a la normativa vigente.

Por lo tanto, en señal de Conformidad y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a la designación hecha mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada la modificación de la ficha técnica N°02, por ampliación de plazo N°02 a solicitud del responsable de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL BARRIO SALVADOR DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC" con ampliación de plazo por 32 días calendarios, vigente desde el 15 de noviembre del 2023 al 16 de diciembre del 2023 sustentados debidamente conforme al análisis expuesto en la parte considerativa.

Plazo de ejecución	DIAS	INICIO	FIN
Plazo de ejecución programado según ficha técnica aprobado	90	03-07-2023	30-09-2023
Ampliación de plazo N°02	45	01-10-2023	14-11-2023
Ampliación de plazo N°01 - SOLICITADO	32	15-11-2023	16-12-2023
PLAZO TOTAL	167	Días calendarios	

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversión, realizar el registro de la modificación al expediente en el formato correspondiente de conformidad de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTICULO TERCERO. - EXHORTAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y demás órganos técnicos comprometidos para el cumplimiento de la presente, la observancia de los plazos perentorios y otros, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el tenor de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO. - REMITIR, el Expediente de modificación de la ficha técnica N° 02, por ampliación de plazo N° 02 a solicitud del responsable de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL BARRIO SALVADOR DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC" con 78 folios, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, para la implementación de las acciones correspondientes conforme a la normativa vigente.

ARTICULO SEXTO. - REMITIR, copias fedateadas de los actuados a la Oficina de Recursos Humanos, para ser remitidos a la secretaria técnica del PAD para el deslinde de responsabilidades y los fines que corresponda (por el uso de eficacia anticipada), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y a la documentación presentada que forma parte integrante de la misma.

ARTICULO SEPTIMO. - DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de información y soporte informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

G.M.
C.C.
ALCALDIA
S.G.I.D.T
O.S.L.I.
O.G.Py.P
O.T.I.S.I.
RR.HH
P.A.D



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC

ABOG. JOSÉ DAVID FERNÁNDEZ ZAMANI
GERENTE MUNICIPAL

Rusi Kawasnapaq